

Expediente n.º: 12786/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procedimiento de Contratación

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Procedimiento de licitación del contrato de servicios denominado: “CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL PARA LAS FIESTAS NAVIDEÑAS DEL AÑO 2024-2025, INSTALACIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR”			
Procedimiento: Abierto sujeto a regulación armonizada	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Suministros	
Clasificación CPV: 31527200 – Luces para alumbrado exterior	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No	
Valor de ejecución: 225.000 €	IGIC (7%): 15.750€	Presupuesto Base de Licitación: 240.750 €	
Valor estimado del contrato: 450.000 €			
Fecha de inicio de ejecución: _____	Fecha fin de ejecución: _____	Duración ejecución: 1 AÑO	Duración máxima: 2 AÑOS
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Sí (5% precio adjudicación)	Garantía complementaria: No	

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	19/07/2024	
Informe de Intervención	19/07/2024	
Resolución de inicio	19/07/2024	
Pliego prescripciones técnicas	26/07/2024	
Pliego de cláusulas administrativas	26/07/2024	
Informe de fiscalización previa	30/07/2024	

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.



Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada del suministro denominado **CONTRATO DE “SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL PARA LAS FIESTAS NAVIDEÑAS DEL AÑO 2024-2025, INSTALACIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR”**, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Dña. Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza (2ª teniente de Alcalde), que actuará como Presidenta de la Mesa.
- Dña. Candelaria Guerra Pulido, Vocal (Secretaria Acctal. de la Corporación).
- D. Honorio Francisco Jorge Moreno, Vocal (Interventor Acctal, de la Corporación).
- D. José Antonio Vega Suárez, Vocal (Tesorero Acctal, de la Corporación).
- Dña. María de los Ángeles Suárez González (funcionaria de la Corporación), que actuará como Secretario de la Mesa.

Lo manda y firma el Alcalde (**Delegada la función de órgano de contratación a favor del 1er. Teniente de Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía nº 2023-1107, de fecha 20/6/2023**), en Gáldar; de lo que, como Secretario, doy fe.



En Gáldar a, (documento firmado electrónicamente al margen)

La Secretaria Acctal,

El Alcalde-Presidente,
(Delegada la función de órgano de
contratación a favor del 1er. Teniente de
Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía nº
2023-1107, de fecha 20/6/2023)

